



Municipalidad de Dalcahue

BASES CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES

CARGO: ADMINISTRATIVO. GRADO 18° DE LA E.M.S

I.- REQUISITOS GENERALES:

"El concurso de antecedentes deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y Ley 19.280 que modifica Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre plantas de personal de la Municipalidades, todas estas leyes citadas, modificadas, o en su caso en algunos de sus artículos, derogados por la Ley 20.922 del 25 de Mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo".

Art. 10º Ley 18.883: Para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Art. 11º Ley 18.883: Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del servicio de salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido en la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante títulos conferidos en la calidad de técnico o profesional, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materias de Educación.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos con excepción de la cédula de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Municipalidad de Dalcahue.

El ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes en grados superiores a éste que no hubiesen podido proveerse mediante ascensos.



Municipalidad de Dalcahue

Todas las personas que cumplan con los requisitos correspondientes tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

Artículo 18º, Inciso tercero, Ley Nº 18.883: Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del artículo 10º, serán acreditados por los postulantes mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes. Asimismo, los requisitos contemplados en las letras c), e) y f) del mismo artículo, serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Art.8º, de la Ley 18.883, define que para el caso de la Planta de Administrativo, se requiere Licencia de educación media o su equivalente.

II.- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL CARGO:

1. Poseer Licencia de Enseñanza media o su equivalente.
2. Experiencia acreditada de trabajo de preferencia en el ámbito Municipal.
3. Cursos de especialización en materias de Rentas y Patentes Municipales.

III.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES PARA POSTULACION:

- 1.- Currículum Vitae.
- 2.- Licencia de educación media o su equivalente.
- 3.- Declaración Jurada simple:
 - Tener Salud Compatible con el cargo.
 - No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
 - No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, no hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
 - No estar afecto a las inhabilidades contempladas en el Art. 54 de la Ley 18.575.
- 4.- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- 5.- Certificado de Nacimiento.
- 6.- Certificado de Situación militar al día (original sólo para varones).
- 7.- Fotocopias de certificados, resoluciones o contratos que acrediten experiencia laboral.
- 8.- Fotocopias de certificados, diplomas, etc, de otros estudios y/o capacitaciones afines al cargo que se postula.
- 9.- Carta resumen experiencia laboral en meses.

IV.- SOBRE EL INGRESO DE LOS ANTECEDENTES:

Los antecedentes serán ingresados en las fechas, horarios y lugar establecidos más adelante en estas bases.

La forma de ingreso será en Sobre cerrado, el cual deberá indicar:

POSTULACIÓN A CARGO PÚBLICO, ADMINISTRATIVO, GRADO 18º EMS

Nombre del postulante:

Fono de Contacto: (para la entrevista)

V.-PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

Si bien el cargo administrativo, grado 18º de la EMS es genérico, la autoridad edilicia ha determinado enfocarlo a encargado (a) de Rentas y Patentes Municipales.-



Municipalidad de Dalcahue

VI.-CONOCIMIENTO SOBRE NORMATIVAS

- Ley No 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley No 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Decreto Ley N° 3.063 que establece normas sobre Rentas Municipales.
- Ley N 19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- Otras materias relacionadas con la Administración Municipal.

VII.- ESTABLECE FECHAS DE LA RECEPCION Y DISPOSICION DE ANTECEDENTES:

- 1.- Las bases podrán ser retiradas desde del 22 de julio del 2016, en Oficina de Personal, Calle Pedro Montt 90- Dalcahue, o en la pagina web del municipio www.munidalcahue.cl.
- 2.- **FECHA DE RECEPCION:** La recepción de los antecedentes se realizará desde el 22 de Julio del 2016 al 02 de Agosto del 2016, de lunes a viernes desde las 08:00 a 14:00.
- 3.- **LUGAR DE RECEPCION DE ANTECEDENTES:** Los postulantes deberán entregar sus antecedentes en la I. Municipalidad de Dalcahue, Calle Pedro Montt 90, Oficina de Partes, en los plazos señalados.

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar documentos entregados, salvo que desistan de su postulación en forma escrita.

VIII.- DE LA ETAPA DE SELECCIÓN:

A) El Comité de Selección evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes y solo dejara seleccionado a los postulantes idóneos.

B) El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneo. Se considerarán como postulantes idóneos a aquellos que cumplan con los requisitos generales establecidos en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 20.922, la Ley N° 19.280 que modifica la Ley 18.695 y establece normas sobre plantas de las Municipalidades, el Reglamento Municipal de Concurso y lo establecido en las presentes bases del concurso.

C) El comité de selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos; la sola comprobación de la falsedad de uno o varios antecedentes será causal suficiente para eliminar del concurso al postulante afectado.

IX. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto por el comité de selección, el que se propondrá al Señor Alcalde en una lista de 1 o más postulantes idóneos, con la finalidad que él seleccione alguno de ellos.

La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día 11 de Agosto del 2016.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro de los plazos antes señalados, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el comité, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuara si el segundo seleccionado también rechaza el cargo.



Municipalidad de Dalcahue

Si el interesado, debidamente notificado personalmente, o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciere dentro del tercer día contado desde la fecha en que se le indique que debe asumir el cargo, su nombramiento quedara sin efecto por el solo ministerio de la Ley. El Alcalde deberá comunicar esta circunstancia a la Contraloría General de la Republica.

Una vez aceptado el cargo y entregado los documentos de ingreso, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente.

Las personas que postulen al concurso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la Republica, cuando se hubieren producido vicios de ilegalidad que afectaren los derechos que contempla la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Para este efecto tendrá un plazo de 10 días hábiles contado desde que tuvieron conocimiento de la situación, resolución o actuación que no dio lugar al vicio de que se reclama.

La Contraloría deberá resolver el reclamo, previo informe del Alcalde respectivo. El informe deberá ser remitido dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la solicitud que le formule la Contraloría.

IX.- DE LOS FACTORES A CONSIDERAR EN EL CONCURSO:

1.-	ESTUDIOS	Máximo total : 20
a)	Licencia de enseñanza media completa o su equivalente.	20
b)	No acredita estudios	0

2.-	EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA	Máximo total : 30
a)	Experiencia en la Municipalidad de Dalcahue igual o superior a 150 meses. (consecutivos)	30
b)	Experiencia en la municipalidad de Dalcahue inferior 150 meses. (consecutivos)	15
c)	Experiencia en otras Municipalidades y/o Servicios Públicos	10
d)	Experiencia en empresa privada	5

- Se solicita entregar una carta resumen de su experiencia.
- Será considerada solo la que este respaldada a través de Certificados Municipales y/o copias de contrato, esta será medida en Meses.
- Para otras experiencias (empresas privadas) se solicita copia de sus contratos.
- La experiencia Municipal será la sumatoria (en meses) de sus contratos tipo: Planta, Contrata y Honorarios que compruebe.

3.-	CAPACITACIONES	Máximo total : 25
CAPACITACIONES EN RENTAS Y/O PATENTES		
a)	Capacitaciones en Rentas y/o Patentes igual o superior a 50 hrs.	25
b)	Capacitaciones en Rentas y/o Patentes inferior a 50 hrs	10
c)	No acredita capacitación en Rentas y/o Patentes Municipales u otras capacitaciones	0

OTRAS CAPACITACIONES en el área de Computación		
a)	Técnico Operador en Sistemas Computacionales	5
b)	Otras capacitaciones en el área de Computación	2
c)	No acredita capacitación en el área Computación	0



Municipalidad de Dalcahue

- Los certificados a considerar serán los que estén claramente legibles, a nombre del postulante y el cual indique claramente la cantidad de horas realizadas.
- Se evaluará la sumatoria de las horas en capacitación del ámbito requerido.

4.- ENTREVISTA PERSONAL

A la entrevista personal pasaran los postulantes quienes cumplan lo siguiente:

- a) Los requisitos generales indicados en las presentes bases punto I.
- b) Quienes incorporen los documentos solicitados en el punto III de las presentes bases.
- c) Que tengan un puntaje mínimo de **50 puntos en la sumatoria** de la ponderación punto IX.- DE LOS FACTORES A CONSIDERAR EN EL CONCURSO.

Para la **entrevista personal**, la comisión elaborará una pauta de preguntas las cuales sumarán como máximo **25 puntos** en total.

La entrevista personal se llevará a efecto el día 05 de Agosto del 2016 y se evaluarán conocimientos indicados en los puntos VI de las presentes bases.

X. CONSIDERACIONES GENERALES:

Cualquier materia no contemplada en las presentes bases relacionadas con la selección de personal, será resuelta por el Alcalde.

Los antecedentes señalados en el currículum, tales como requisitos generales, específicos, experiencia laboral, capacitación y otros, deberán formar parte de él y ser acreditados con fotocopia simple, para ser evaluados, de lo contrario no podrá obtener puntaje alguno.

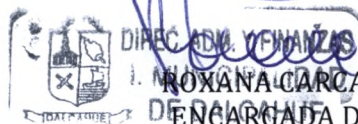
XI. RESOLUCION DEL CONCURSO PÚBLICO:

El concurso será resuelto a más tardar el día 11 de Agosto del 2016.-

DALCAHUE, 19 de Julio del 2016.



ORLANDO GESSEL SALDIVIA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



ROXANA CARCAMO CALISTO
ENCARGADA DE PERSONAL